

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER DE****188****MADRID NÚMERO 8****EDICTO**

D./Dña. CRISTINA BEJARANO MARTÍNEZ, Letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de la Instancia num. 8.

Da fe: que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Familia. Divorcio contencioso num. 17/2020 instados por Procurador D./Dña. MARGARITA MARIA SANCHEZ JIMENEZ en nombre y representación de D./Dña. CAROLINA SANCHEZ SANCHEZ contra D./Dña. JULIO CESAR PEREZ ARAUJO en los que se ha dictado en fecha 24/03/2021 sentencia, literal del siguiente contenido:

SENTENCIA N° 11/2021

JUEZ/MAGISTRADO- JUEZ: D./Dña. DAVID MAMAN BENCHIMOL

Lugar: Madrid

Fecha: veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO .- Por la procuradora D^a MARGARITA MARIA SANCHEZ JIMENEZ en nombre y representación de D./Dña. CAROLINA SANCHEZ SANCHEZ, se interpuso demanda de divorcio contra JULIO CESAR PEREZ ARAUJO.

Tras los trámites oportunos se dio traslado de la demanda al demandado, quien tras emplazarle por edictos al estar en ignorado paradero, y transcurrir el término con cedido se le declaró en rebeldía y se citó a las partes para la vista que tuvo lugar el día 23/03/2021 con el resultado que obra en autos

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Procede acordar el divorcio solicitado por concurrir los requisitos establecidos en los artículos 81 y 86 del código civil

SEGUNDO.- No procede efectuar imposición de costas en este procedimiento . Vistos los artículos legales pertinentes y demás de general y preceptos aplicables.

FALLO

Que estimando la demanda de divorcio formulada por el Procurador Da MARGARITA MARIA SANCHEZ JIMENEZ en nombre y representación de D./Dña. CAROLINA SANCHEZ SANCHEZ, declaro disuelto por divorcio el matrimonio de CAROLINA SANCHEZ SANCHEZ y JULIO CESAR PEREZ ARAUJO

Todo ello sin efectuar imposición de costas

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado D./Dña. JULIO CESAR PEREZ ARAUJO y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Madrid, a 24 de marzo de 2021.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/10.975/21)

